



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 9 de Septiembre de 1975.-

573/75

Expte. n° 15.046/75

VISTO:

Estas actuaciones y el pedido de equivalencia de materias interpuesto por la alumna María de las Mercedes Sola a fojas 1; teniendo en cuenta el informe de Dirección de Alumnos, como así también la opinión del profesor de la materia Economía; atento a lo aconsejado por el Departamento de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales n° 20.654,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Conceder a la alumna María de las Mercedes SOLA, equivalencia / parcial de la asignatura ECONOMIA I de la carrera de Contador Público Nacional (Plan 1973), por las asignaturas "Principios de Economía I" y "Principios de Economía II" aprobadas por la recurrente en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Buenos Aires, debiendo aprobar la parte III A / del programa vigente para obtener la equiparación total.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma / de razón y demás efectos.

Lic. VICENTE JUAN PEREZ SAEZ
SECRETARIO ACADEMICO

G. P. N. FRANCISCO R. VILLADA
INTERVENTOR